

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; la Ordenanza N° 345, que aprueba la Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al **SR. JULIO ALBERTO VÁSQUEZ DIAZ**, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; encargo que resulta conveniente dar por concluido;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

- Artículo 1°.- **DAR POR CONCLUIDO**, al 09 de enero del 2023, el encargo dado al **SR. JULIO ALBERTO VÁSQUEZ DIAZ**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; reasumiendo sus funciones habituales como Gerente de Planificación.
- Artículo 2°.- Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.
- Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHOAbog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHOLic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE